

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintitrés de marzo de dos mil veintidós

Rad. 2021-00211

No se accede la solicitud de aplazamiento de audiencia que se encuentra programada para el próximo 10 de mayo de 2022, solicitada por los apoderados de las partes, esto por cuanto dicha solicitud no se fundamenta en razones expresamente autorizadas en el CGP (art. 5. CGP)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec2aab4be440b0734308cf2abafaaa254449f8576068452e8438a19e754750f3**

Documento generado en 23/03/2022 05:16:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>